

SOCIEDAD EDUCACIONAL "DOCENTES S. A"  
COLEGIO CIENTÍFICO HUMANISTA  
"ÁLVARO COVARRUBIAS"



# **Protocolo de Accidentes Escolares**

**Colegio Científico Humanista  
"Álvaro Covarrubias"**

**2024**

## INTRODUCCIÓN

El desarrollo de las orientaciones a la comunidad educativa en la prevención de accidentes escolares, se enmarca en el Plan Escuela Segura impulsado por el Ministerio de Educación, que tiene por objetivo potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector en todos los establecimientos educacionales del país, generando una cultura de protección y cuidado hacia los niños, niñas y adolescentes, tarea que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa.

La seguridad es un derecho humano, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su Artículo 3º, señala: "todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". En Chile, la Constitución Política indica en el Artículo 1º, que es deber del Estado otorgar protección a la población.

La Ley General de Educación, por su parte, en su Artículo 2º, define la educación como: *"el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país"*.

En este contexto, el Ministerio de Educación, a través de la Política de Seguridad Escolar y Parvularia, promueve la seguridad escolar desde el autocuidado y la prevención de riesgos con un enfoque formativo, explicitado en los currículum de Educación Parvularia, Básica y Media, respectivamente. Se trata de promover en los y las estudiantes, conocimientos, actitudes y habilidades orientadas a fortalecer en ellos el autocuidado, la prevención de riesgos y el cuidado de su entorno cultural, social y ambiental; aprendizajes que les permitirán desenvolverse eficazmente en su medio ambiente, conociéndolo, respetándolo, sin provocarle un deterioro tal que signifique poner en riesgo la propia calidad de vida y la de los otros, promoviendo con ello sus derechos y sus responsabilidades como ciudadanos.

Los contenidos referidos al autocuidado y la prevención de riesgos se deben promover desde los primeros años de vida en la familia, y seguir potenciándolos en las comunidades educativas, considerando las etapas evolutivas y los distintos ámbitos en que se desenvuelve la vida de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, la responsabilidad de enseñar a los estudiantes a cuidarse y a prevenir, les compete a los adultos. Respecto de los estudiantes, es necesario dotarles de recursos protectores que releven su responsabilidad personal, con el propósito de disminuir conductas de riesgo y prevenir situaciones no deseadas.

## Conceptos Básicos.

Desde esta perspectiva, los conceptos básicos sobre los cuales se deben trabajar estas orientaciones en las comunidades educativas, son:

**Seguridad escolar:** "conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile."

**Autocuidado:** capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

**Prevención de riesgos:** refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias.

La seguridad es un fenómeno multicausal y, por lo tanto, formar en autocuidado y prevención de riesgos requiere más que la sola labor de la escuela, se deben generar alianzas con redes asistenciales, como por ejemplo, Centros de Salud, Carabineros de Chile, Bomberos y Cruz Roja, entre otros, lo que permitirá la existencia de una red de apoyo y enfatizará la sensibilización de las comunidades educativas hacia la creación de **entornos seguros**.

## Cultura del Autocuidado y la Prevención de Riesgos.

Los **Objetivos Generales** que señala la Ley General de Educación, corresponden a los aprendizajes que los estudiantes deben lograr al finalizar los distintos niveles de la Educación Parvularia, Básica y Media, los que hacen referencia a conocimientos, habilidades y actitudes que favorecen el desarrollo integral de los estudiantes y un buen desempeño en distintos ámbitos, lo que constituye el fin del proceso educativo.

El diseño curricular incorpora los **Objetivos de Aprendizaje Transversales**, los que establecen metas de carácter comprensivo y general para la educación

escolar, referidas al desarrollo personal, intelectual, moral y social de los estudiantes, y se encuentran organizadas en "dimensiones".

La Dimensión A, correspondiente a la **Dimensión Física**, se refiere al autocuidado en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, la prevención de riesgos y los hábitos de vida saludable.

Así también, los contenidos que apuntan al desarrollo de actitudes de autocuidado y de prevención de riesgos, están presentes en los Objetivos de Aprendizaje de las nuevas Bases Curriculares.

Los docentes deben considerar que el diseño curricular permite integrar en las actividades de aprendizaje, los contenidos específicos referidos al autocuidado y la prevención de riesgos conforme a las realidades geográficas y socioculturales de cada comunidad educativa. Su inclusión en el Proyecto Educativo Institucional ratifica la acción formadora integral que requieren los niños, niñas y adolescentes en su proceso formativo.

Para desarrollar una cultura de autocuidado y de prevención de riesgos de accidentes, es necesario tener clara la **definición de accidente**:

Se entiende por accidente "toda lesión que un estudiante sufra **a causa o con ocasión de sus estudios**, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte".

Un accidentes, es provocado "**a causa**" de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

El estudiante sufre un accidente "**con ocasión**" de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

**Todos los accidentes tienen motivos que los originan y que se pueden evitar al identificar los peligros y controlar las causas que los producen.**

## Protocolo ante la ocurrencia de un accidente escolar.

### ¿Qué es un accidente escolar?

Toda lesión que un/a estudiante sufra **a causa o con ocasión de sus estudios**, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte, también se consideran los de trayecto directo de ida o regreso de su casa y el establecimiento.

Un accidentes, es provocado "**a causa**" de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

El estudiante sufre un accidente "**con ocasión**" de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

### ¿Cuáles son las acciones a seguir ante la ocurrencia de un accidente escolar?

Ante la ocurrencia de un accidente escolar:

1° Se debe enviar de inmediato al(a) alumno(a) accidentado(a) al Servicio de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.).

2° La denuncia se debe efectuar en Formulario **Declaración Individual de Accidente Escolar**, ejemplares que deberán estar en poder de los Establecimientos Educacionales y en el Centro Asistencial que atienda al accidentado.

### Accidente dentro del Colegio.

#### 1.- Detección

Responsable: cualquier integrante de la comunidad educativa

Línea de acción:

- ✓ Al constatar la situación dar aviso a los responsable (personal de inspección y secretaría)

#### 2.- Evaluación preliminar: Responsable: adulto del colegio y/o inspección.

Línea de acción:

- ✓ Adulto, junto al estudiante, da cuenta de situación a responsables.

- ✓ En caso de ser necesario, traslado, acercamiento de camilla u otro implemento, hacia el afectado.

### 3.- Adopción de medidas de urgencia, para el Afectado:

Responsable: Inspectoría.

Línea de acción:

- ✓ Aplicación de primeros auxilios.
- ✓ Traslado a enfermería.
- ✓ Información al apoderado de la situación de su pupilo(a). Dejar registro en enfermería del nombre del afectado (a), situación de salud.
- ✓ Hora y procedimiento.
- ✓ Entrega del seguro escolar.
- ✓ En caso de gravedad el estudiante debe ser trasladado inmediatamente desde el colegio al centro asistencial más cercano, junto a un funcionario designado. (si el accidente se produce durante hora de clases, el(a) profesor(a) a cargo del curso traslada al estudiante al servicio de urgencia. Si se produce durante el horario de recreo o colación, lo traslada inspectoría.)

### **Fuera de la escuela (trayecto)**

#### 1.- Detección:

Responsable: apoderado y/o el propio alumno, y/o conductor del furgón escolar.

Línea de acción:

- ✓ El(a) apoderado(a) debe dar cuenta de la situación de accidente de su pupila(o).

#### 2.- Evaluación preliminar: en caso de accidente en un lugar cercano al establecimiento:

Responsable: adulto del colegio y/o inspectoría.

Línea de acción:

- ✓ Se constatará accidente en enfermería y posteriormente se informará al apoderado.

#### 3.- Adopción de medidas de urgencia, para el Afectado:

Responsable: encargado de inspectoría.

- ✓ Línea de acción: Dejar registro en enfermería del nombre del afectado (a).
- ✓ Situación de salud.
- ✓ Hora y procedimiento.
- ✓ Entrega seguro escolar

### **Nota:**

Es importante indicar que en caso de comprobarse la participación y responsabilidad de un tercero en la lesión ésta no revestirá – para efectos del

seguro escolar– el carácter de accidente escolar. No obstante lo anterior se seguirá el mismo protocolo de acción y el o los responsables de la lesión serán sancionados en conformidad a lo indicado en el manual de convivencia escolar.

Ante la ocurrencia de un accidente escolar, el Estado de Chile cuenta con un **seguro de accidentes escolares**, que cubre a todos los estudiantes como se señala a continuación.

**Beneficiarios:** Son beneficiarios todos los y las estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, técnico profesional, universitario, institutos profesionales, centros de formación técnica dependientes del Estado o reconocidos por él.

### **Beneficios médicos y pensiones:**

Las prestaciones médicas son administradas por el Servicio de Salud Pública y las prestaciones por concepto de pensiones, por el Instituto de Seguridad Laboral (ex INP).

- ✓ Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- ✓ Hospitalizaciones.
- ✓ Medicamentos y productos farmacéuticos.
- ✓ Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- ✓ Rehabilitación física y reeducación profesional.
- ✓ Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- ✓ Pensiones de invalidez.
- ✓ Cuota mortuoria.

### **¿Quién realiza la denuncia?**

- El director/a del establecimiento educacional u otro docente directivo, cuando tenga conocimiento del accidente.
- El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar.
- En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia dentro de las 24 hrs. siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado, padre y/o apoderado(a), cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho, o quien lo represente.

## ¿Cómo realizar la denuncia?

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al **Servicio de Salud Público, por medio del formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ex INP)** u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio.

Éste se puede obtener en las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral, o bien en los sitios [www.isl.gob.cl](http://www.isl.gob.cl), [www.escuelasegura.mineduc.cl](http://www.escuelasegura.mineduc.cl) o [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl), link seguridad escolar.

## ¿Cómo se acredita el accidente de trayecto?

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional o la práctica profesional, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

## Sugerencias a la Comunidad Educativa para abordar el Autocuidado y la Prevención de Accidentes Escolares.

La seguridad de los/las estudiantes es una tarea que implica el trabajo coordinado de los distintos actores de la comunidad educativa.

### Equipo directivo

- Conformar y presidir el Comité de Seguridad Escolar.
- Establecer coordinación con los integrantes del Comité de Seguridad Escolar.
- Informar a la comunidad educativa sobre el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Participar en la elaboración y diseño del Plan Específico de Seguridad Escolar.
- Incorporar en la gestión curricular contenidos en autocuidado y prevención de riesgos.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa en las actividades de promoción de la "Semana de la Seguridad Escolar".
- Para efecto del seguro escolar, en el caso de actividades extraescolares, el director o directora del establecimiento educacional debieran establecerlas previamente como tales.



## **Docentes**

- Participar mediante un representante en el Comité de Seguridad Escolar.
- Relevar en su práctica pedagógica los contenidos referidos al autocuidado y prevención de riesgos, presentes en el currículum nacional.
- Organizar concursos, campañas y otros, entre los estudiantes, referidos al autocuidado y la prevención de riesgos.
- Diseñar estrategias educativas referidas al autocuidado y la prevención de riesgos.
- Se sugiere al profesor jefe informar y trabajar la temática del autocuidado y la prevención de riesgos en las reuniones con padres, madres y apoderados.
- Socializar los beneficios del Seguro Escolar en reuniones de apoderados y otros espacios de participación de la comunidad educativa.
- Al realizar actividades educativas fuera del establecimiento educacional, solicitar siempre la autorización a los apoderados, de este modo los estudiantes estarán cubiertos por el Seguro Escolar.

## **Estudiantes.**

- Participar con un representante ante el Comité de Seguridad Escolar (preferentemente de cursos superiores).
- Informarse sobre el Plan Específico de Seguridad Escolar.
- Informar a las instancias correspondientes, sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento educacional.
- Informarse sobre los beneficios del Seguro Escolar.
- Mantener una actitud preventiva en sus acciones diarias.
- Participar en las actividades de promoción de la "Semana de la Seguridad Escolar", convocada anualmente por el Ministerio de Educación.
- Conversar con sus padres, madres y apoderados sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.

## **Asistentes de la Educación.**

- Participar con un representante ante el Comité de Seguridad Escolar.
- Informarse sobre el Plan Específico de Seguridad Escolar.
- Informar a las instancias correspondientes sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento educacional.
- Socializar los beneficios del Seguro Escolar.
- Participar en las actividades de promoción de la "Semana de la Seguridad Escolar", convocada anualmente por el Ministerio de Educación.

## **Padres, Madres y/o Apoderados(as).**

El vínculo familia – colegio es fundamental en la formación en autocuidado y prevención de riesgos, por lo tanto, es necesario:

- Participar con un representante del Centro General de Padres ante el Comité de Seguridad Escolar.
- Participar de las actividades programadas por el establecimiento educacional con respecto al autocuidado y la prevención de riesgos.
- Informarse respecto del Plan Específico de Seguridad Escolar.
- Informarse sobre los beneficios del Seguro Escolar.
- Informarse sobre el Protocolo en caso de accidente.
- Conversar con sus hijos/as sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.

## **Téngalo presente.**

### **¿A quiénes no protege?**

No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

### **¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?**

Desde el instante en que se matriculan en el Colegio.

### **¿Cuándo se suspende el Seguro?**

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

### **¿Qué casos especiales cubre el Seguro?**

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- ✓ Estudiantes con régimen de internado.
- ✓ Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.
- ✓ Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.
- ✓ Estudiantes en actividades extraescolares.

### **¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?**

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

### **¿Cuánto tiempo duran los beneficios del seguro escolar?**

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

**¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajar?**

El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiera su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

**¿Cuáles son las obligaciones del alumno accidentado?**

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

**¿Quién tiene derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado?**

Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita.

**¿Cómo ejerce este derecho?**

Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Provinciales de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la ley.

## **Glosario.**

**Comunidad educativa:** "es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales". (Ley N° 20.370 General de Educación, Art. 9. 2009. Chile).

**Proyecto Educativo Institucional (PEI):** es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión del establecimiento educativo, en el cual se establece el propósito compartido de la comunidad educativa. "El Proyecto Educativo debe ser el eje articulador de todas las acciones que se realicen en el establecimiento; ninguna debe quedar fuera y todas deben servir para potenciar su puesta en práctica en vista a la formación integral de los y las estudiantes".

**Seguridad escolar:** conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.

**Autocuidado:** capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

**Prevención de riesgos:** refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

**Plan Integral de Seguridad Escolar:** "Constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se alcanzan dos objetivos centrales: el primero de ellos es la planificación eficiente y eficaz de un plan de seguridad para la comunidad educativa en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional, y el segundo, el aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad". (Rex.N°51/2001. Ministerio de Educación).

**Comité Paritario:** el Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) es una unidad técnica de trabajo conjunto entre la empresa y los trabajadores, que sirve para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que pudieran sufrir los trabajadores.

**Amenaza:** "Se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas". (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).

**Vulnerabilidad:** "Se concibe como un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado". (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).

**Riesgo:** i) en el ámbito de la protección civil, "Es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se

refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir". (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).

ii) "Probabilidad y consecuencia asociadas a la materialización de un peligro". (NCH 18000-of 2004: Norma Chilena preparada por la División de Normas del Instituto Nacional de Normalización INN).

**Emergencias y desastres de origen natural y antrópico:** las de origen natural "son aquellas derivadas de la manifestación de amenazas generadas por fenómenos naturales sobre un sistema vulnerable. Se enmarcan en dos grandes ámbitos, las de tipo geológico –terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis- y las de tipo hidrometeorológico –sequía, temporales, aluviones, nevadas- ; sin embargo, algunas de ellas pueden relacionarse al confluir dos o más en un mismo momento, o pueden ser gatilladas por ambas, como lo son los deslizamientos y la erosión". (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).

Las de origen antrópico son aquellas que se "manifiestan a partir de la acción del propio hombre y sus interrelaciones, muchas veces en función de su desarrollo, o a veces originadas intencionalmente. Son eventos adversos de origen humano (antrópico), los incendios, los accidentes de tránsito, aéreo, marítimo, etc., las explosiones, los derrames, la contaminación ambiental, el terrorismo, etc.". (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).